

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.702/2022

Arica, 19 de diciembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF 113/2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto RA 335/525/2022; y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó un proceso de licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA EL CENTRO MEDICO UTA", ID: 5512-14-L122, cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de Dirección de Administración y Finanzas N°0.229/2022, adjudicado al proveedor Yanulaque y Cia Ltda., en virtud de Resolución Exenta DAF N°0.306/2022 de 13 de octubre de 2022.

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "Efectos derivados de incumplimientos del proveedor" de las bases administrativas de la licitación en mención.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°113/2022, informa la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía a 28 de octubre de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 17 de noviembre de 2022.

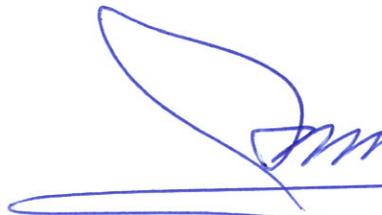
Que, por ende, requiere definir la sanción al proveedor por el incumplimiento en el plazo establecido para la entrega de los productos, esto es, por el valor de \$98.208.- respecto a 11 días hábiles de atraso.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Yanulaque y Cia Ltda., Rut: 81.056.900-K, la multa total de \$98.208.- (noventa y ocho mil doscientos ocho pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N° 5512-226-SE22 (factura N°31865) por 11 días hábiles de atraso.
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo a la proveedora conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos, y confíerese traslado a fin de que, conforme el punto 4, cláusula "Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos" de las Bases Administrativas Especiales, cuente con el plazo de 05 días hábiles dispuesto en dicho documento para recurrir respecto de lo resuelto en la presente resolución, regulándose en lo demás el citado procedimiento de conformidad a lo dispuesto en los artículos 46 a 59 de la ley N° 19.880.

- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOLIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

22 DIC 2022